



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.7

DISPOSICION N° **7576**

2011 – “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

BUENOS AIRES, 08 NOV 2011

Visto el expediente nº 1-47-15985/10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma KALIKEN INTERNATIONAL S.A. con domicilio legal y depósito en Suipacha 463, 3º piso M, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la habilitación del establecimiento en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 145/98 y la Disposición Nº 2676/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello,



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

# DISPOSICIÓN N° 7576

2011 – “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”

## EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítese a la firma KALIKEN INTERNATIONAL S.A. con domicilio legal y depósito en Suipacha 463, 3º piso M, Ciudad Autónoma de Buenos Aires como IMPORTADOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y DE INVESTIGACION DE USO IN VITRO.

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por la farmacéutica Silvia Inés Gelli, D.N.I. N° 13.522.672, matrícula N° 3004b.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 174 a 176.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios, para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-15985/10-1

DISPOSICIÓN N° 7576

ar

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.